

Expediente: 1607-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dónase el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 24CC, Parcela 14A, Casa 8, conforme el croquis que como Anexo I forma parte de la presente, ubicado en la calle Luzuriaga n° 250 entre Rejón y Strobel del barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de Mar del Plata, a las señoras Claudia Beatriz Chavez DNI 18.743.042, Sandra Isabel Chavez DNI 23.296.778 y Rosa Liliana Chavez DNI 21.593.965.

Artículo 2°.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Donación y del Acta de Entrega del bien que forman parte de la presente como Anexo II y III respectivamente y de acuerdo con lo establecido por la Ley n° 13.003 artículo 47°, modificatorio de la Ley n° 9.533 en su artículo 29° y Ley n° 14.461 artículo 1°, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25°.

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el beneficiario el respectivo contrato de donación.

Artículo 4°.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el Artículo 1° indicada en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 5°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento: 7-11-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento: 27-11-2023
Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 28-11-2023

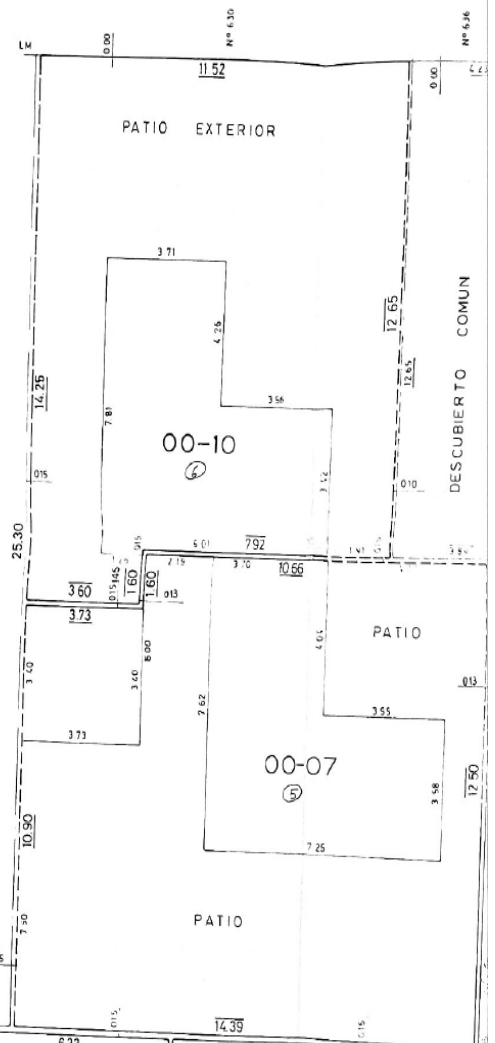
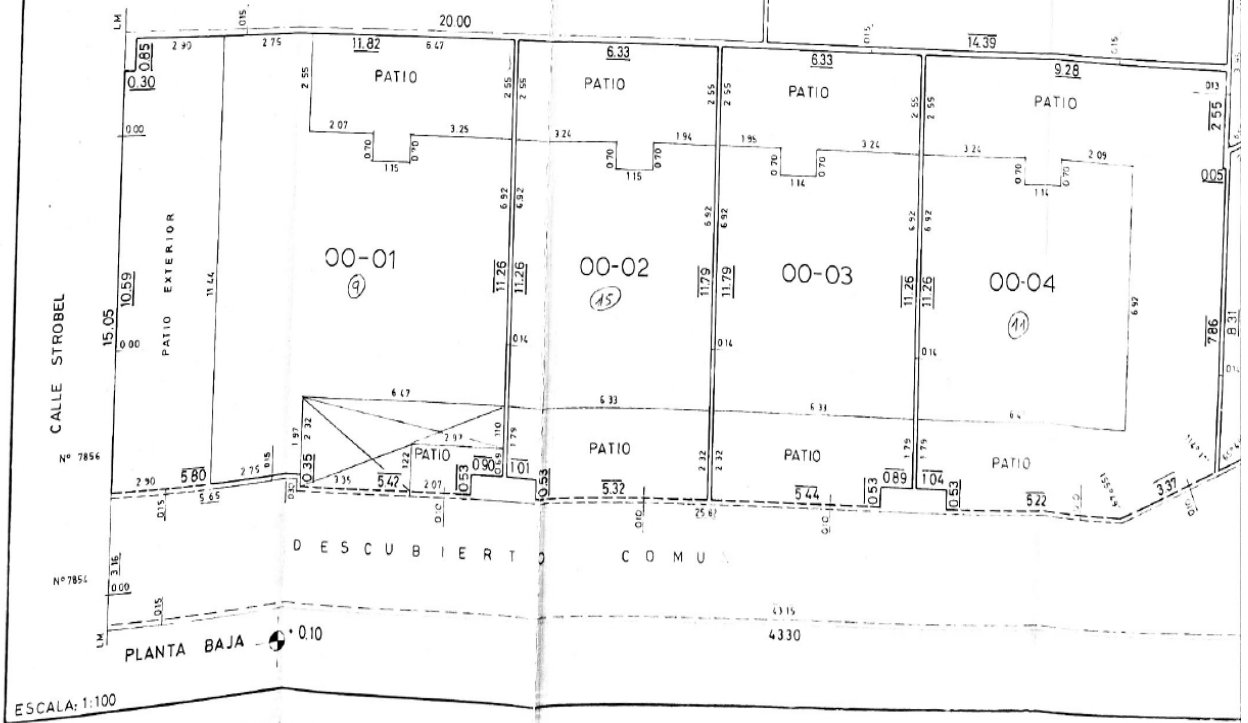
Reunión n° 24
Reunión n° 27
Reunión n° 21

PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCION (DESIG.)	POLIGON QUE LA INTEGRAN	SUPERFICIES				TOTAL POLIGONO	TOTAL U. FUNCION
		CUBIERTA	SEMICUB	DESCUB	BALCON		
1	00-01	72.84	13.92	53.37	—	140.13	140.13
2	00-02	43.00	—	31.10	—	74.10	74.10
3	00-03	42.98	—	31.18	—	74.16	74.16
4	00-04	43.97	—	63.23	—	107.20	107.20
5	00-05	40.29	—	52.83	—	93.12	93.12
6	00-06	53.10	9.03	104.01	—	166.14	166.14
7	00-07	53.58	—	120.33	—	173.91	173.91
8	00-08	59.98	15.05	74.45	—	149.48	149.48
9	00-09	93.16	6.19	36.99	—	136.34	136.34
10	00-10	40.78	—	110.71	—	151.49	151.49
11	00-11	72.00	—	101.55	—	173.55	173.55
12	00-12	40.41	—	136.50	—	176.91	176.91
TOTALES		656.09	44.19	916.25	—	1616.53	1616.53

SUPERFICIES COMUNES

PLANTA	CUBIERTA	SEMI-CUBIERTA	DESC-CUBIERTA	BALCON	MUROS Y TUBOS	TOTAL
BAJA	—	—	344.98	—	62.94	407.92
TOTALES	—	—	344.98	—	62.94	407.92



ANEXO II

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el Señor Intendente MunicipalDNI....., con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra el/la Señor/a..... DNI....., con domicilio en calle, en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en calledel barrio..... identificado catastralmente como..... de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descripto tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: LA DONATARIA manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del mismo.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato y de la suscripción del Acta de entrega del inmueble.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año

ANEXO III

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

En este acto se constituye en representación de la Municipalidad de General Pueyrredon (DONANTE), el Señor Intendente, Dr. Guillermo Tristán Montenegro DNI N° 16.156.529 y las Señoras Claudia Beatriz Chavez DNI 18.743.042, Sandra Isabel Chavez DNI 23.296.778 y Rosa Liliana Chavez DNI 21.593.965, a los efectos de otorgar y recepcionar el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 24CC, Parcela 14A, Casa 8 donado según Ordenanza n° y su Decreto de promulgación n° tramitado en expediente EX-2023-00486404- -MUNIMDP-DSV#SOPU.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Mar del Plata, a los..... días del mes de de